



DECRETO N° 204 /

TEMUCO, **21 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

839212

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones p̄rivativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01.01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantenimiento Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantenimiento de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantenimiento de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantenimiento de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-

12 09 01	Gestión Ambiental	81.492.-
12 09 02	Clinica Veterinaria	123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana	303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia	284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911	25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías	19.963.-
12 11 01	Feria Pinto	91.562.-
12 11 02	Feria Labranza	18.635.-
12 11 03	Feria Millahue	2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas	3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante	23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia	59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal	187.400.-
14 02 01	Informes Sociales	37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas	644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales	25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle	24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas	48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales	600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861.-
14 08 01	Empieza Joven	74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero	54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345	13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS	66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Teguvalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-

15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Actividades Adulto Mayor (programa) \$ 382.968.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover acciones participativas en el proceso de envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas de capacitación y recreación y turismo, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores organizados y no organizados de la Comuna de Temuco. Además pretende fomentar la integración de los adultos mayores valentes, promoviendo su autocuidado, autoestima y autogestión, integrándose a la comunidad, con el propósito de desarrollar habilidades artísticas, culturales y recreativas que promuevan una activa participación de interés común en el ámbito local, beneficiando aproximadamente a 270 clubes de adulto mayor, distribuidos geográficamente en los diversos macrosectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- ✓ Reforzar la participación de la población Organizada de Adulto Mayor a través de actividades que promuevan el uso de los tiempos libres a través de talleres recreativos y de formación destinadas a un envejecimiento saludable. (Folclore, Guitarra, Danzas, Coros, Manualidades, Huertos urbanos, Computación, Cocina, entre Otros).
- ✓ Promover la participación del adulto mayor mediante celebraciones y actividades masivas que promuevan la integración de la población organizada mejorando así la visión que tiene la comunidad hacia la vejez permitiendo la integración de nuevos usuarios a nuestro Programa. (Viajes Intercomunales, Pigni Dorado, Aniversarios Agrupaciones, Elección de Reyes, Día de la Madre, Día del Padre, Comunal de Cueca, Pasamos Agosto, Saludo a la Patria, Gala Artística, Carnaval, Muestras, etc...)
- ✓ Incentivar acciones en las áreas de promoción, prevención y atención curativa-rehabilitación específica en la perspectiva de un envejecimiento activo. (Podología, Psicología, Masajes, Kinesiología, Peluquería).

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica.

- ✓ **Viajes Intercomunales:** Con el fin de que ellos puedan tener instancias de recreación, esparcimiento y sociabilización con sus pares en un entorno diferente al cotidiano, dándoles la oportunidad de conocer lugares a los cuales les resulta imposible acceder en forma particular.
- ✓ **Talleres Recreativos:** entrega de capacitación en disciplinas específicas, con el objeto de promover la participación de los Adultos Mayores, durante el año 2015 tendremos talleres de Folclore, Guitarra, Danzas, Coros, Manualidades, Huertos urbanos, Computación, Cocina, Pintura, entre Otros).
- ✓ **Servicios de prevención y capacitación en el área salud y cuidado del Adulto Mayor.** (Podología, Psicología, Masajes, Kinesiología, Peluquería).
- ✓ **Actividades y Celebraciones Masivas:** Instancias de recreación dispuesta para promover la participación del Adulto Mayor y la generación de relaciones de camaradería con sus pares y la comunidad a través de actividades lúdicas y representativas para la comunidad. (Viajes Intercomunales, Pigni Dorado, Aniversarios Agrupaciones, Elección de Reyes, Día de la Madre, Día del Padre, Comunal de Cueca, Pasamos Agosto, Saludo a la Patria, Gala Artística, Carnaval, Muestras, etc...)

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

270 Clubes de Adulto Mayor, beneficiando a 5.400 Adultos Mayores Aproximadamente, distribuidos geográficamente en los macrosectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	a.- Viajes Intercomunales (270 Clubes de Adulto Mayor).	\$50.000.000
Febrero a Diciembre	b.- Talleres recreativos (Folclore, Guitarra, Danzas, Coros, Manualidades, Huertos urbanos, Computación, Cocina, Pintura)	\$84.429.000
Enero a Diciembre	C.-Servicios de Cuidado, Prevención y Capacitación. ((Podología, Psicología, Masajes, Kinesiología, Peluquería).	\$33.836.000
Enero a Diciembre	D.-Mantención Clubes Comunitarios y Programa Adulto Mayor. (Varas 490, Santa Rosa, Amanecer, Pueblo Nuevo, Huérfanos, Pedro de Valdivia). Personal.	\$104.200.000
Enero a Diciembre	Actividades y Celebraciones Masivas. (Pigni Dorado, Aniversarios Agrupaciones, Elección de Reyes, Día de la Madre, Día del Padre, Comunal de Cueca, Pasamos Agosto, Saludo a la Patria, Gala Artística, Carnaval, Muestras, etc...)	\$25.000.000
Enero a Diciembre	Mantención y pagos servicios básicos, arriendos y gastos varios, Programa Adulto Mayor y Clubes Comunitarios. (Varas 490, Santa Rosa, Amanecer, Pueblo Nuevo, Huérfanos, Pedro de Valdivia).	\$44.500.000
Total Presupuesto		\$341.965.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida.	Bienes y servicios a adquirir		Costos estimados
	A.- Viajes Intercomunales		
Recursos Humanos			
Recursos Materiales			
Recursos Financieros	Contratación de buses con recorrido urbano y rural, para satisfacer la demanda de 270 clubes de adulto mayor (5400, aprox), durante el año 2015.		\$50.000.000
	B.- Talleres Recreativos		
Recursos Humanos	21 Personas de talleres recreativos,		
	Nº Personal/Áreas	Función	
	04 Folclore y Guitarra	Ejecutar 20 talleres de Folclore y Guitarra en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco	
	04 Manualidades y Reciclaje	Ejecutar 24 talleres de Manualidades y reciclaje en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	02 Pintura	Ejecutar 4 talleres de Pintura en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	02 Computación	Ejecutar 6 talleres de Computación, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	02 Coros	Ejecutar 6 talleres de Coro, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	01Tango	Ejecutar 4 talleres de Tango, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	02 Danzas Latinoamericanas	Ejecutar 5 talleres de Danzas Latinoamericanas, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	01 Musicoterapia	Ejecutar 4 talleres de Danzas Latinoamericanas, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	01 Cocina	Ejecutar 5 talleres de Cocina, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
	01 Teatro	Ejecutar 5 talleres de Teatro, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	
01 Huertos Urbanos	Ejecutar 4 talleres de Huertos Urbanos, en Clubes Comunitarios y sedes Comunitarias Temuco.	\$84.429.000	



Recursos Materiales			
Recursos Financieros			
	C.-Servicios de Cuidado, Prevención y Capacitación.		
Recursos Humanos	2 kinesiólogas	Ejecutar servicios de Kinesiología para Adultos Mayores.	
	1 Psicólogo	Ejecutar servicios de Psicología, para Adultos Mayores de la Municipalidad de Temuco.	
	2 Peluqueras	Ejecutar servicios de Peluquería, para Adultos Mayores.	
	1 Masajista	Ejecutar servicios de Masajes, para Adultos Mayores.	
	1 Podólogo	Ejecutar servicios de Podología, para Adultos Mayores.	\$33.836.000
Recursos Materiales			
Recursos Financieros			
	D.- Mantención Clubes Comunitarios y Programa Adulto Mayor.		
Recursos Humanos	Nº Personas/Áreas	Función	
	01	Realizar la organización, ejecución, convocatoria e información de las actividades desarrolladas por el Programa Adulto Mayor.	
	18	Realizar el cuidado y resguardo de las instalaciones, salones y materiales de trabajo destinados a la ejecución de talleres recreativos del Club	
	04	Organizar, distribuir y cautelar los espacios físicos y los horarios del Club Comunitario Huérfanos.	
	02	Entrega de información, gestión de documentación	\$104.200.000
Recursos Materiales			
Recursos Financieros			
	E.-Actividades y Celebraciones Masivas.		
Recursos Humanos			
Recursos Materiales			
Recursos Financieros	Contratación de servicios para el desarrollo de eventos y actividades masivas con la finalidad de atender a los 270 clubes (5400 Adultos Mayores Aprox), distribuidos en los diferentes macrosectores de la Comuna de Temuco.		\$25.000.000



	F.-Mantenión y pagos servicios básicos, arriendos y gastos varios, Programa Adulto Mayor y Clubes Comunitarios	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Recursos necesarios para la mantención de los clubes comunitarios y espacios del Programa Adulto Mayor. Servicios básicos, arriendos, calefacción, materiales de aseo, textos y otros.	\$44.500.000
	Total Actividades	341.965.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

